



DECRETO EXENTO N° 1820

PUCÓN, 07 OCT 2020

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N°3201 de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 2.- La Ordenanza Municipal de Turismo Aventura 2020, Párrafo I, Aguas Blancas, título: Proceso de homologación y Licencias de Guías Especializados de Aguas Blancas y Párrafo II Montaña, numeral 6; En relación a la renovación de licencias para guías y asistentes de montaña.
- 3.- El acta N° 141 de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Julio 2020.
- 4.- El Decreto exento N.º 3095 de fecha 06 de diciembre de 2016, que autoriza firmar "Por orden del Sr. alcalde", a Don Rodrigo Ortiz Schneider.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, interior y sus posteriores modificaciones incluidas en la ley 20.922 de fecha 25 de mayo 2016, Ministerio del Interior y Seguridad.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El contexto Sanitario actual que vivimos a nivel mundial y que ha afectado las fuentes de ingreso que provienen del motor de nuestra economía, como lo es el turismo, afectando tanto a empresarios como guías de Turismo aventura. En este sentido, entregar apoyo extendiendo el plazo de vigencia de las licencias de guías especializados, para aquellos guías cuyas licencias vencen entre el periodo del 15 de marzo 2020 al 15 de marzo 2021, con el fin de entregar una medida paliativa a este rubro en época de pandemia.
- 2.- El acta N° 141 de sesión ordinaria concejo de fecha 21 de Julio 2020, que aprueba solicitud efectuada por parte de la Dirección Desarrollo Económico Fomento y Turismo, mediante memorándum N°53 de fecha 08 de julio 2020, que dice relación con la extensión de la vigencia de las licencias especializadas de los guías de Turismo aventura.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la extensión de plazo en la vigencia de las licencias de guías especializados, según Ordenanza Municipal de Turismo Aventura, para aquellas licencias que vencen entre el periodo del 15 de marzo 2020 al 15 de marzo 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden del Sr. Alcalde"

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
GLADIELA MATÚS PANGUILEF  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
RODRIGO ORTIZ SCHNEIER  
ADMINISTRADOR  
